



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADQUISICIONES

Parral, 08 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4827

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es imprescindible realizar la corrección de 4.000 decretos de pago adquiridos mediante OC N° 2595-752-CM13 al proveedor IMPRESORA DIFERONA Y CIA. LIMITADA.
- 2.- Que, el formato enviado a la imprenta, por un error involuntario, se tarjó la frase DIRECTOR DE FINANZAS y DIRECTOR DE CONTROL, por lo que no fueron incluidos en la nueva impresión.
- 3.- Que, por considerarse que el error fue propio del municipio se asumirá el costo de esta corrección.
- 4.- Que, el proveedor IMPRESORA DIFERONA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut N° 77.082.520-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el servicio de corrección de 4.000 Decretos de Pago, mediante Trato Directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886 y según cotización adjunta al proveedor IMPRESORA DIFERONA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut N° 77.082.520-2, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Setenta y un mil cuatrocientos pesos (\$ 71.400.-) IVA incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.04.001 (1.1.1), "Materiales de oficina", del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas